

DECRETO N° 49

Castro, 02 de febrero del 2023.

VISTOS:

g

1. La solicitud de patente de fecha 24/01/2023.
2. Resolución exenta N°13157/2022 de Ministerio de Salud
3. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
4. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063.
5. El oficio N° 287/21 de fecha 02/06/2021; el Rol 21-2021-P de fecha 02/06/2021 ambos del Tribunal Electoral, Región de Los Lagos.
6. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	: MEDSTETIC LIMITADA.
RUT	: 76.916.819-2
ROL	: 2-6895
ACTIVIDAD ECONOMICA	: CONSULTA DENTAL
DOMICILIO PARTICULAR	:
DOMICILIO COMERCIAL	: RUTA 5 SUR N° 3686, LOCAL 10, ESQ. CAMINO AL AGUA CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la patente correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, Comuna de Castro.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DANTE MONTEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEVS/DMV



JUAN E. VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

Departamento Rentas y Patentes